

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas los días 29 y 30 de septiembre de 2019 en 10 municipios del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracción II, inciso d) h) e i) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número OCG/163/2019 recibido con fecha 30 de septiembre de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Armería, Colima, Cuauhtémoc, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, inundación pluvial y fluvial, vientos fuertes ocasionados por la Depresión Tropical "Narda" los días 29 y 30 de septiembre de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000422/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Colima, solicitados en el oficio número OCG/163/2019 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número BOO.8.-658 de fecha 2 de octubre de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa ocurrida el 30 de septiembre de 2019 para los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez; por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019 para el municipio de Manzanillo y por inundación pluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019 para los municipios de Armería, Ixtlahuacán y Tecomán, todos del Estado de Colima.

Que el día 2 de octubre de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-052-2019, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 30 de septiembre de 2019; por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019, para el municipio de Manzanillo; y por inundación pluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019, para los municipios de Armería, Ixtlahuacán y Tecomán, todos del Estado de Colima.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 30 de septiembre de 2019; por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019, para el municipio de Manzanillo; y por inundación pluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019, para los municipios de Armería, Ixtlahuacán y Tecomán, todos del Estado de Colima.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Colima pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas los días 28 y 29 de septiembre de 2019 en 23 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracción II, inciso d), h) e i) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/279/2019 recibido con fecha 30 de septiembre de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Lic. Héctor A. Astudillo Flores, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, Petatlán, Técpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Igualapa, Florencio Villarreal, Cuauhtepic, Cuajinicuilapa, Tixtla de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo, Chilapa de Álvarez, Juan R. Escudero, José Joaquín de Herrera, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo, Eduardo Neri, Alcozauca de Guerrero, Metlatónoc, Acatepec, Tlacoapa, Malinaltepec, Tlapa de Comonfort, Cochoapa el Grande, Copanatoyac y Tetipac de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundaciones fluvial y pluvial del 27 al 28 de septiembre de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000420/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Guerrero, solicitado en el oficio número SPC/279/2019 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número BOO.8.-660 de fecha 2 de octubre de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa ocurrida el 28 de septiembre de 2019 para los municipios de Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri y José Joaquín de Herrera; por la presencia de lluvia severa ocurrida el 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Técpan de Galeana y Zihuatanejo de Azueta; por lluvia severa ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Acatepec, Chilpancingo de los Bravo, Cuauhtepic, Igualapa, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Tixtla de Guerrero y Tlacoapa; por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acatepec, Cuajinicuilapa, Igualapa y Malinaltepec; y por inundación pluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, Cuauhtepic, Leonardo Bravo y Metlatónoc, todos del Estado de Guerrero.

Que el día 2 de octubre de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-051-2019, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para los municipios de Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri y José Joaquín de Herrera, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 28 de septiembre de 2019; por la presencia de lluvia severa ocurrida el 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Técpan de Galeana y Zihuatanejo de Azueta; por lluvia severa ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acatepec, Chilpancingo de los Bravo, Cuauhtepic, Igualapa, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Tixtla de Guerrero y Tlacoapa; por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acatepec, Cuajinicuilapa, Igualapa y Malinaltepec; y por inundación pluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, Cuauhtepic, Leonardo Bravo y Metlatónoc, todos del Estado de Guerrero.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN 23 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri y José Joaquín de Herrera, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 28 de septiembre de 2019; por la presencia de lluvia severa ocurrida el 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Tépam de Galeana y Zihuatanejo de Azueta; por lluvia severa ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acatepec, Chilpancingo de los Bravo, Cuautepec, Iguala, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Tixtla de Guerrero y Tlacoapa; por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acatepec, Cuajinicuilapa, Iguala y Malinaltepec; y por inundación pluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, Cuautepec, Leonardo Bravo y Metlatónoc, todos del Estado de Guerrero.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa en el Municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur; así como vientos fuertes, para el Municipio de Los Cabos de dicha entidad federativa, ambos fenómenos ocurridos el 20 de septiembre de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de septiembre de 2019, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-040-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa; así como para el municipio de Los Cabos de dicha Entidad Federativa, por la presencia de vientos fuertes, ambos fenómenos ocurridos el día 20 de septiembre de 2019; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00297/2019, de fecha 2 de octubre de 2019, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 2 de octubre de 2019, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-050-2019, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa; así como para el municipio de Los Cabos de dicha Entidad Federativa, por la presencia de vientos fuertes, ambos fenómenos ocurridos el día 20 de septiembre de 2019. Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO VIENTOS FUERTES, PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, AMBOS FENÓMENOS OCURRIDOS EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa; así como para el municipio de Los Cabos de dicha Entidad Federativa, por la presencia de vientos fuertes, ambos fenómenos ocurridos el día 20 de septiembre de 2019.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.